

Edicto

III.E.863

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. GABRIEL GOMEZ ESPINOSA, contra resolución de fecha 25 de octubre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 678/93, del Tribunal Económico-Administrativo interpuesta contra actuaciones llevadas a cabo por Tabacalera S.A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie a sus empleados, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1.993, "Retenciones e Ingresos a Cuenta".

Este recurso lleva el número 37/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.864

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON SANTIAGO MIERES ALFONSO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 27 de diciembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 532/92, interpuesta contra Resolución de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, motivada por recurso de reposición interpuesto contra el resultado obtenido en expediente de comprobación de valores practicado en virtud de la presentación de documento notarial de compraventa y por el concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 100/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.865

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. ALBERTO DIEZ DEL CORRAL, en nombre y representación de D. VICENTE LOPEZ CARRIDO, contra Resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 9 de diciembre de 1.993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 2 de abril de 1.993, recaída en expediente nº 26/020049053-2 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, sobre imposición de sanción de multa y suspensión del permiso de conducir de conducir por un mes.

Este recurso lleva el número 179/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.866

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA, contra el AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO, en relación con Resolución dictada por el Pleno del Ayuntamiento en 25 de enero de 1994 y frente a la de 22 de febrero de 1994, por la que se desatiende el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno con base en el art. 65 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de agosto de 1985.

Este recurso lleva el número 186/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.867

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE MARIA PASCUAL LAGUNILLA, contra la CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA COMUNIDAD RIOJA y el AYUNTAMIENTO DE CENICERO, en relación con Resolución de la Excm. Consejería de Obras Publicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 2 de noviembre de 1993, estimatoria del recurso de alzada interpuesto por Don Rafael Sáez Caballero contra Acuerdo desestimatorio del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, revocando dicho Acuerdo del Pleno y autorizando el uso sobre adecuación del pabellón agrícola en nave de recepción y reposo de animales de abasto, previo al sacrificio en el matadero municipal, solicitada por D. Rafael Sáez Caballero en polígono 20, parcela 68- B, paraje Santa Ana de Cenicero; y contra el Acuerdo de la sesión de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cenicero de fecha 17 de noviembre de 1993, por el que se aprueba conceder licencia al solicitante para la estabulación temporal de ganado destinado al sacrificio en el almacén de su propiedad sito en el paraje "Santa Ana", en los términos que solicita.

Este recurso lleva el número 188/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.868

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1117/93 a instancia de: D. MANUEL SAENZ GARCIA contra: JOSE JAVIER ARMAS VALGAÑON en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO: QUE estimando la demanda formulada por D. Manuel Sáenz García contra la empresa demandada Jose Javier Armas Valgañón, debo declarar haber lugar a la misma, condenando a la citada empresa a abonar al trabajador la suma de 192.949 ptas.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa JOSE JAVIER ARMAS VALGAÑON, cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Edicto

III.E.869

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 279/94, seguidos a instancia de D. PABLO GERARDO ORTIZ Y DOS MAS contra la demandada C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION, S.A. en reclamación de CANTIDADES. he acordado citar a los demandados, C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII nº 33, primera planta, el próximo día 22 DE JUNIO DE 1994 A LAS 9,30, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado C.A.S., SEGURIDAD Y PROTECCION, S.A. que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este juzgado de lo Social, expido, el presente en la Ciudad de Logroño, a 22 de Marzo de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.875

D. Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño,
Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal de